

RESOL. N° 1337

18-09-01

ARTICULO 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución M.E. N° 1203/01, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°.- Solicitar a la Subsecretaría de Hacienda la pertinente autorización para el pago de dos (2) días de viáticos, a favor del Supervisor mencionado en el Artículo precedente."

ARTICULO 2°.- Imputar a la Partida Presupuestaria: 1.1.1.03.18.101.3.72.0.00.3.4.0.16 00.00 00.00.1.11.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO

RESOL. N° 1338

18-09-01

ARTICULO 1°.- Reconocer y Dar por finalizada a partir del diecisiete (17) de septiembre del 2.001, la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, Artículo 13°, Apartado II, Inciso "b" del Decreto Nacional N° 3413/79, la cual fuera otorgada por Resolución M.E. N° 0850/01, a la docente Claudia Viviana ASTORGA Legajo N° 22.455.473/01, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO

RESOL. N° 1339

18-09-01

ARTICULO 1°.- Excepcionar a la docente María Susana GARCIA Legajo N° 16584798/00, de lo establecido en el artículo 2° del Decreto Provincial N° 2035/00.

ARTICULO 2°.- Reconocer y Autorizar el usufructo de dieciocho (18) días pendientes de Licencia Anual Reglamentaria Año 2.000, a la docente María Susana GARCIA Legajo N° 16584798/00, a partir del cuatro (04) y hasta el veintiuno (21) de mayo del 2.001.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO

RESOL. N° 1340

18-09-01

ARTICULO 1°.- Dar por finalizada la Comisión de Servicios de la docente Valeria MURPHY Legajo N° 16905567/01, otorgada por Resolución M.E. N° 284/01 y su rectificatoria N° 355/01, a partir del tres (03) de septiembre de 2001.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO

RESOL. N° 1341

18-09-01

ARTICULO 1°.- Extender el período de usufructo de la licencia sin goce de haberes por razones particulares, Artículo 13°, Apartado II, Inciso "b" del Decreto Nacional N° 3.413/79, otorgada por Resolución M.E. N° 987/01, a la docente Elsa Noemí ZAPARART D.N.I. N° 13.713.542, en tres (03) horas cátedra del curso 7° año 6° división, tres (03) horas cátedra del curso 7° año 9° división, tres (03) horas cátedra del curso 7° año 10° división, todas ellas interinas del Espacio Curricular "Educación Artística del Turno Tarde del Colegio Técnico Provincial "OLGA B. DE ARKO" y en tres (03) horas cátedra del curso 9° año 1° división, tres (03) horas cátedra del curso 9° año 3° división, tres (03) horas cátedra del curso 9° año 4° división, las mismas interinas de la asignatura Plástica del Colegio Provincial "DR. JOSE MARIA SOBRAL", a partir del veinticinco (25) de agosto y hasta el tres (03) de septiembre del 2.001.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO

RESOL. N° 1342

18-09-01

ARTICULO 1°.- Dar de baja por haber hecho efectivo el Traslado Definitivo a la Provincia de Tucumán, a la docente Albeana del Carmen RASGUIDO D.N.I. N° 18.010.547 Maestra Grado Titular de la Escuela Provincial N° 28 de la ciudad de Río Grande, a partir del nueve (09) de octubre de 1.995.

ARTICULO 2°.- La Dirección del Establecimiento enunciado en el artículo precedente, hará constar en toda la documentación VACANTE: "Baja de la Sra. Albeana del Carmen RASGUIDO, por haber hecho efectivo el traslado definitivo a la Provincia de Tucumán, Resolución Número según el asignado a la presente".

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO

RESOL. N° 1343

19-09-01

ARTICULO 1°.- Autorizar la Liberación de Fondos necesarios para efectuar el pago de los Honorarios de la Sra. Edith Emilee LUBONE, Capacitadora en el Área de Ciencias Naturales EGB 3 del Proyecto de Fortalecimiento Profesional de Capacitadores que lleva adelante la Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua, correspondiente a los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año, por un total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,-), por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°.- El costo de la presente se encuentra previsto en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación a la Cuenta Corriente N° 20110/93 del Banco de la Nación Argentina sucursal Ushuaia, denominada "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACION DOCENTE CONTINUA".

ARTICULO 3°.- Efectuar las rendiciones que correspondan a los fondos no reintegrables ante en Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

SANTORO

RESOL. N° 1344

19-09-

ARTICULO 1°.- Autorizar la Liberación de Fondos necesarios para efectuar pago de los Honorarios de la Sra. Gabriela Alejandra ZANONE, Capacitadora en el Área de Lengua EGB 1y2 del Proyecto de Fortalecimiento Profesional de Capacitadores que lleva adelante la Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua por un monto total de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,-), correspondiente al mes de Agosto del corriente año, por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°.- El costo de la presente se encuentra contemplada en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación a la Cuenta Corriente N° 20110/93 del Banco de la Nación Argentina sucursal Ushuaia denominada "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACION DOCENTE CONTINUA".

ARTICULO 3°.- Efectuar las rendiciones que correspondan a los fondos reintegrables ante en Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

SANTORO

RESOL. N° 1345

19-09-

ARTICULO 1°.- Autorizar la Liberación de Fondos necesarios para efectuar pago de los Honorarios de la Sra. Juana Isabel CANDIA, Capacitadora en el Área de Matemática EGB 1y2 del Proyecto de Fortalecimiento Profesional de Capacitadores que lleva adelante la Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua por un monto total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,-), correspondiente al mes de Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año, por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°.- El costo de la presente se encuentra contemplada en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación a la Cuenta Corriente N° 20110/93 del Banco de la Nación Argentina sucursal Ushuaia denominada "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACION DOCENTE CONTINUA".

ARTICULO 3°.- Efectuar las rendiciones que correspondan a los fondos reintegrables ante en Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

SANTORO

RESOL. N° 1346

19-09-

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial el proyecto denominado "CONSTRUYENDO NUESTRA IDENTIDAD", presentado por el Jardín de Infantes N° "CHOWEN" de Ushuaia, que se está llevando a cabo en el presente año, por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gastos a este Ministerio.

ARTICULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO

RESOL. N° 1347

20-09-

ARTICULO 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución M.E. N° 0124/01, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Establecer como fecha de convocatoria para constituir la Junta Electoral Provincial el día 1° de octubre del 2.001, a fin de realizar el proceso electoral del cual surgirán miembros electos por los docentes para ocupar los cargos respectivos de la Junta de Clasificación y Disciplina del Nivel Inicial E.G.B.1 y 2, Educación Especial y Educación del Adulto".

ARTICULO 2°.- Comunicar a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B.1 y 2, Educación Especial y Educación del Adulto, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B.1 y E.G.B.2, Educación Especial y Educación del Adulto y a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO

RESOL. N° 1348

20-09-

ARTICULO 1°.- Aprobar la incorporación al Sistema Educativo Provincial Jardín de Infantes "Dominó", sito en la calle Israel N° 803, de la ciudad de Río Grande por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer que el reconocimiento mencionado precedentemente se otorgará ante el incumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no genera gastos a este Ministerio.

ARTICULO 4°.- Notificar a los interesados, comunicar a la Supervisión General de Nivel Inicial y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO

RESOL. N° 1349

20-09-

ARTICULO 1°.- Dar continuidad a las Comisiones de Servicios en la Supervisión General de los Niveles Inicial, E.G.B. 1 y 2 de las docentes Eva Silvia PERE Legajo N° 11070751/00 en el cargo Maestra Complementaria -09 horas interinas; la Escuela Provincial N° 1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" y Silvia Gra CUBAS Legajos N° 12226539/01/02 en el cargo de Maestra de Año Titular y Escuelas Provinciales N° 22 "BAHIA GOLONDRINA" y cinco (05) horas cátedra interinas del Colegio Provincial "LOS ANDES", a partir del veinte (20) de agosto hasta el veintinueve (21) de diciembre del 2.001.

ARTICULO 2°.- Notificar a las interesadas y comunicar a quienes corresponda dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO

RESOL. N° 1350

20-09-

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la segunda etapa "SEGUNDO FORO REGIONAL DE LOS JOVENES CON LOS LIDERES DE GRANDES EMPRENDIMIENTOS", organizado por la Comisión del Foro región de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo del día 27 de noviembre al día 29 de diciembre del 2.001, en el Complejo Hotelero de Embalse, de la Provincia de Córdoba, por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que emisión de la presente no eroga gastos a este Ministerio.

ARTICULO 3°.- Comunicar a la Supervisión General de Capacitación Docente Supervisión General de EGB3, Polimodal y TTP y a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

SANTORO